

DECRETO N°: E-2149/2017 /

COLINA, 03 de octubre de 2017.-

VISTOS: Estos Antecedentes: Providencia N° 2505 de fecha 29 de septiembre de 2017 del Sr. Alcalde, mediante la cual remite carta de la Agrupación Folklórica Danzas Chile, solicitando poner término a la personalidad jurídica, debido a falta de socios y separación de esa entidad; Lo dispuesto en los artículos 34 y 35 letra b) de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

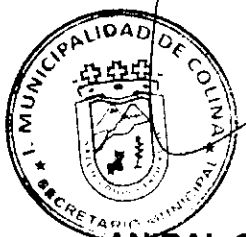
1) DISUELVASE, a contar de esta fecha, la Organización Comunitaria denominada **“AGRUPACION FOLKLORICA DANZAS CHILE”** de tipo Funcional, de acuerdo a lo establecido en los artículos 34 y 35 letra b) de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.

2) El patrimonio de la organización, se aplicará a los fines que determinen los estatutos. En ningún caso, podrán pasar al dominio de alguno de sus afiliados.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.

FDO.) ELIZABETH ARELLANO QUIROGA
ALCALDESA (S)

FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL

EAQ/ACA/DVB/xcg.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Dideco
- OO.CC
- Carpeta Organización
- Agrupación Folklórica Danzas Chile
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo